



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S. L, 000 000 2019

VISTO:

El EXP-USL: 0004632/2016, mediante el cual se tramita el Llamado a Concurso para proveer UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación EXCLUSIVA, Carácter EFECTIVO con destino al Área de Organización y Gestión de Empresas Turísticas del Departamento de Turismo de esta Facultad, con temas de la Asignatura ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL de las Carreras Licenciatura en Hotelería y Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia mediante la Resolución C.S. 373/2019.

Que el concurso se regirá por la reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: 12°.- *Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;* y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 8°.- *Garantizar el servicio docente en los cursos, en número y dedicaciones suficientes, en función de los objetivos planteados, número de alumnos y ciclo en que se encuentran los mismos.*

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso para la provisión de UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación EXCLUSIVA, Carácter EFECTIVO con destino al Área de Organización y Gestión de Empresas Turísticas del Departamento de Turismo de esta Facultad, con temas de la asignatura ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL de las Carreras Licenciatura en Hotelería y Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera, según lo establecido por la Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 10 de Diciembre al 30 de Diciembre de 2019 y desde el 5 de Febrero al 27 de Febrero de 2020. Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad sito en Avda. del Libertador San Martín S/N - Campus Universitario -, de 9:00 a 12hs.

ARTÍCULO 3º.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, de acuerdo con lo aprobado por Resolución N° 373/2019 del Consejo Superior:

TITULARES:

Máster Verónica S. LUCERO (UNSL)
Especialista Jorge Raúl GIULIANI (UNSL)
Magister Carlos Ariel BARRETO (UNQ)

SUPLENTE:

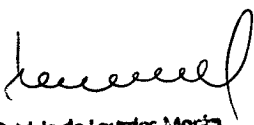
Magister Alicia Noemí PACHECO (UNSL)
Máster Susana Elena del Valle OCAMPO (UNSL)
Especialista Stella Maris PEREYRA (UNQ)

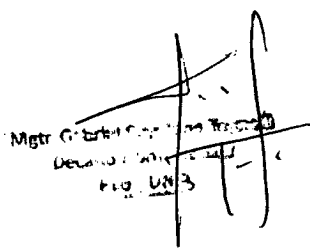
ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: "*Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario*".

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

RESOLUCION D.- N° 262


Ego. Roberto de los Ríos Morán
Secretaría Académica
FTU - UNSL


Migra. Gabriel...
Decano...
Fig. UNB